

Manual para participantes
del Programa de Libertad Condicional del
Condado de Utah



DECLARACIÓN DE LA MISIÓN

El Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah busca mejorar la seguridad pública y reducir la reincidencia. Se enfoca en apoyar un estilo de vida mentalmente estable y libre de drogas, y en mejorar la vida de cada participante.

151 South University Ave., Suite 3100
Provo, Utah 84601
Teléfono: (801) 851-4041 / Fax: (801) 851-4039
Sitio web: sheriff.utahcounty.gov (Oficina de apoyo judicial)

Índice

ACERCA DEL PROGRAMA DE UCP	2
REGLAS DEL PROGRAMA	3
SUPERVISIÓN DE LA UCP	
Introducción a la supervisión	4
Honorarios	5
Fases	5
Comunicación	6
Viajes	6
Comparecencia ante el tribunal	7
Relaciones	7
Registro e incautación	8
Contacto con los órganos policiales	8
Incentivos y sanciones	9
GESTIÓN DE CASOS DE LA UCP	
Introducción a la gestión de casos	10
Plan de tratamiento	10
Empleo	11
Educación	11
Pruebas de detección de drogas	11
Proveedores de atención médica y recetas	12
INFORMACIÓN DE CONTACTO	14
RECURSOS ADICIONALES	15

En este manual, se ofrece información acerca del programa, respuestas a preguntas generales y las reglas del programa. Le recomendamos compartir este manual con sus familiares y amigos, para que puedan entender qué está haciendo y a qué se ha comprometido.

Su privacidad se protege en virtud de las leyes federales. La UCP cumple con las reglas federales, conforme al Código de Reglamentos Federales (*Code of Federal Regulation*, CFR), Título 42, Parte 2 y el CFR, Título 45, Parte 4, Ley de Portabilidad y Responsabilidad de Seguros de Salud en Estados Unidos (*Health Insurance Portability and Accountability Act*, HIPAA), que prohíben divulgar información, salvo si se tiene el consentimiento expreso por escrito de la persona a la que pertenezca o según lo permita la ley.

ACERCA DEL PROGRAMA DE UCP

La Libertad Condicional del Condado de Utah (*Utah County Probation*, UCP) es un programa de supervisión comunitario para delincuentes no violentos con problemas de consumo de drogas que residen en el condado de Utah. Nuestro programa de intervención centrado en el participante utiliza la supervisión comunitaria para ayudar a que los participantes aprendan a realizar cambios permanentes y positivos en los comportamientos delictivos y adictivos. Para participar en el Programa de UCP se requiere vivir en el condado de Utah durante todo el período de libertad condicional.

El Programa de UCP está a cargo de la Oficina del Comisario del Condado de Utah, en asociación con Wasatch Behavioral Health y la Oficina del Fiscal del Condado de Utah. Tras la remisión de la Oficina del Fiscal, el candidato debe completar una solicitud y una evaluación con el personal de la UCP, a fin de que se analice su posible aceptación en el Programa de UCP. Luego de recibir la aceptación, los candidatos deben realizar una evaluación de tratamiento de Wasatch Behavioral Health.

Una vez que el tribunal emita una orden para requerir la supervisión de la UCP, el participante debe ir a la oficina de la UCP para firmar el “Acuerdo de supervisión del Programa de UCP”, la “Autorización para registrar dispositivos” y la “Autorización para divulgar información”. La confidencialidad es de vital importancia. Sin embargo, en las audiencias públicas se puede hablar sobre información de los participantes en relación, por ejemplo, a la asistencia, las pruebas de detección de drogas, el empleo y el progreso general en el programa.

Además, los participantes deben cumplir con todas las reglas de la libertad condicional y las recomendaciones sobre el tratamiento, y someterse a pruebas de detección de drogas aleatorias. Un coordinador de casos de Wasatch Behavioral Health prestará asistencia para las remisiones a clases de habilidades para la vida, evaluación de habilidades, educación, vivienda y capacitación laboral. El programa estándar de 12 meses incluye tres fases en las que se va aminorando la intensidad, seguidas de un período de supervisión durante lo que reste de libertad condicional.

Por último, el presidente del tribunal recibirá informes sobre el progreso o las violaciones cometidas, y podría autorizar sanciones judiciales. En caso de no completar correctamente el programa, se podría finalizar la libertad condicional e imponer la sentencia original. Si el período de libertad condicional ordenado por el tribunal es mayor a 12 meses, la supervisión de la UCP continuará hasta que el presidente del tribunal determine que se completó correctamente la libertad condicional o hasta que finalice el período de supervisión de la UCP, según establece el Código de Utah, Sección 77-2a-2.

REGLAS DEL PROGRAMA

Como participante, debe cumplir con las siguientes reglas:

- A. Mantener un contacto regular con el personal de la UCP y la gestión de casos de Wasatch Behavioral Health.
- B. Asistir a todas las audiencias judiciales programadas y respetar las reglamentaciones establecidas por el tribunal sobre el código de vestimenta, celulares y dispositivos electrónicos.
- C. Llegar puntual a todas las citas, firmar los formularios de autorización para divulgar información (*Release of Information, ROI*) requeridos, seguir todas las recomendaciones del tratamiento y cumplir con las reglas del tratamiento.
- D. Asistir a las pruebas de detección de drogas requeridas y siempre que así lo solicite el personal de la UCP, y cumplir con todos los requisitos de las pruebas de detección de drogas.
- E. Informar a todos los proveedores de atención médica que visite que es un participante de la UCP y explicar los requisitos de la UCP sobre los medicamentos antes de recibir cualquier receta.
- F. No tener ningún comportamiento sexual inapropiado hacia el personal de la UCP o los proveedores del tratamiento. Estas acciones no serán toleradas.
- G. No amenazar al personal de la UCP ni a los proveedores del tratamiento, ni actuar de forma violenta. Estas acciones inaceptables no serán toleradas.
- H. Abstenerse de usar o poseer drogas ilegales, parafernalia de drogas, alcohol o armas.
- I. No frecuentar lugares donde el alcohol sea el principal producto a la venta.
- J. Notificar al personal de la UCP en el plazo de 72 horas si lo arrestan o tiene contacto, por cualquier motivo, con los órganos policiales.
- K. Notificar a la UCP en el plazo de 24 horas de cualquier cambio de domicilio o número de teléfono.
- L. Cumplir con las disposiciones del “Acuerdo de supervisión del Programa de UCP”, los requisitos de la libertad condicional ordenada por el tribunal y las reglas de este manual.

SUPERVISIÓN DE LA UCP

La Libertad Condicional del Condado de Utah le brinda asistencia para ayudarlo a combatir con éxito la adicción, obtener un empleo remunerado, completar sus objetivos de educación, evitar que vuelva a cometer actos delictivos y adquirir las herramientas o habilidades adecuadas necesarias para ser autosuficiente.

Deberá seguir un plan de supervisión con requisitos y restricciones, basado en la evaluación de riesgos del Sistema de Evaluaciones de Riesgos de Ohio (*Ohio Risk Assessment System, ORAS*). Los requisitos de supervisión incluyen, a título enunciativo, un toque de queda, controles y visitas sobre el terreno para abordar los factores de riesgo identificados durante el proceso de evaluación.

Se pueden dejar de lado o alterar algunos aspectos de los requisitos de supervisión, o hacer excepciones. Las modificaciones se realizarán a entera discreción del personal de la UCP y el coordinador del caso de Wasatch Behavioral Health.

Como participante, se documentará el cumplimiento de las reglas de la libertad condicional durante todo el período del programa.

Se enviarán informes sobre el progreso al tribunal a petición del juez, el fiscal o la defensa. La UCP enviará un informe sobre el progreso un mes antes de la finalización del período de libertad condicional ordenado por el tribunal.

Se enviarán informes sobre violaciones cuando se viole una ley, sin incluir las infracciones de tráfico leves. Sin embargo, a entera discreción del personal de la UCP, se puede enviar un informe sobre violaciones por diferentes tipos de incumplimientos.

Se enviará al juez una orden para mostrar la causa si el personal de la UCP determina que se deben imponer sanciones judiciales. Las recomendaciones de la UCP incluidas en una orden para mostrar la causa podrían incluir, por ejemplo, una extensión de la UCP, tiempo en prisión, la revocación del acuerdo de suspensión de juicio a prueba seguido de una sentencia de supervisión de libertad condicional de la UCP o la finalización sin éxito del Programa de UCP.

A medida que vaya completando correctamente el Programa de UCP y avanzando en cada fase, las obligaciones del programa y el tratamiento irán disminuyendo.

Honorarios del programa

****No se negará su participación en el Programa de UCP debido a la falta de posibilidad de pago****

Los honorarios de supervisión de la UCP se establecerán en virtud de cada participante. Los honorarios asignados cubren solo una pequeña parte del costo de su supervisión. El condado de Utah abona el importe restante.

Los tribunales gestionan directamente los honorarios y las multas del tribunal.

Los honorarios del tratamiento de Wasatch Behavioral Health se evaluarán de conformidad con las políticas vigentes. Los honorarios incluyen el programa de tratamiento, sesiones de terapia individuales y pruebas de detección de drogas y alcohol, según lo determine Wasatch Behavioral Health.

Como participante, es posible que deba pagar el costo de pruebas adicionales en algunas circunstancias, por ejemplo, si usted las solicita para verificar un resultado en un laboratorio independiente o si debe someterse a análisis más amplios o adicionales para reemplazar el tiempo en prisión, según lo apruebe el juez.

Fases del programa

El Programa de UCP consta de tres fases. La duración de cada fase depende de las evaluaciones de riesgos del participante y su desempeño durante el Programa de UCP. Luego, se realizará una supervisión durante el período restante de libertad condicional. Se establecerán requisitos para cada fase a fin de abordar sus factores de riesgos y necesidades individuales.

Pautas generales de las fases:

Fase 1:

- Toque de queda a las 9 p. m.
- Contacto o visita semanal de los funcionarios de la UCP.

Fase 2:

- Toque de queda a las 10 p. m.
- Contacto o visita cada quince días de los funcionarios de la UCP.

Fase 3:

- Toque de queda a las 11 p. m.
- Contacto o visita mensual de los funcionarios de la UCP.

Para solicitar adelantar de fase, se debe enviar por escrito el formulario "Solicitud de adelanto de fase" de la UCP. Puede solicitar este formulario al personal de la UCP, el coordinador de su caso o en línea en <https://sheriff.utahcounty.gov/supportServices>.

Comunicación

Dado que es un participante, debe comunicarse regularmente con el personal de la UCP. Los contactos incluyen citas programadas, llamadas por teléfono, mensajes de texto y visitas a domicilio o sobre el terreno. En caso de tener que cancelar, llegar tarde o hacer una modificación en el horario de una cita, debe notificar al personal de la UCP con antelación.

Debe informar en el plazo de **24 horas** lo siguiente:

- Cambio de dirección
- Cambio de número de teléfono

Debe informar en el plazo de **72 horas** lo siguiente:

- Cualquier tipo de contacto con los órganos policiales

También debe informar cualquier cambio relacionado con lo siguiente:

- Empleo
- Alojamiento
- Situación familiar
- Escolarización
- Medicamentos
- Incumplimientos

Mantener una comunicación regular con el personal de la UCP y el coordinador de su caso aumenta significativamente las probabilidades de completar correctamente el Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah.

Viajes

El personal de la UCP debe aprobar con anticipación los viajes con destino fuera del condado de Utah. Para viajes largos, deberá someterse a un análisis de orina antes de viajar y el día de su regreso.

El personal de la UCP debe aprobar con anticipación los viajes con destino fuera del estado. Debe someterse a un análisis de orina antes de viajar y el día de su regreso.

Todas las solicitudes de viaje deben incluir la siguiente información:

- Fecha de salida y retorno.
- Lugares que planea visitar.
- Personas con las que planea viajar o a las que planea visitar.
- Números de teléfono de contactos alternativos (para viajes fuera del estado).

Las solicitudes de viajes por motivos de urgencia se analizarán de forma individual. No se restringirán los viajes por falta de pago de los honorarios del tratamiento.

Comparecencia ante el tribunal

Los participantes del Programa de UCP deben comparecer ante el juez en todas las audiencias programadas obligatorias.

Algunos requisitos del tribunal:

- Ser puntual o podrían no permitirle participar en el proceso.
- En caso de no comparecer, se podría emitir una orden de arresto.
- Cumplir con el código de vestimenta: no usar sombreros, camisetas sin mangas ni pantalones cortos, y usar calzado.
- NO se permite el uso de teléfonos celulares en la sala.
- Todos los demás dispositivos celulares deben apagarse antes de ingresar a la sala.

Usted o su abogado pueden presentar por escrito una solicitud de excepción de alguno de los requisitos del tribunal.

El personal de la UCP y del tratamiento coordinará e implementará las modificaciones y excepciones de la UCP, sin incluir los requisitos específicos del tribunal.

Relaciones

Como participante del Programa de UCP, no puede relacionarse ni “pasar el tiempo” con ninguna persona que consuma o posea cualquier sustancia ilegal controlada, alcohol u otro tipo de sustancia restringida.

No puede relacionarse, a sabiendas, con ninguna persona que consuma drogas, delincuentes condenados, otros delincuentes ni otros miembros del Programa de UCP fuera de las audiencias o sesiones del tratamiento.

Además, el personal de la UCP podría restringir otras relaciones personales si estas pueden perjudicar su recuperación y progreso en el programa.

No puede frecuentar ningún tipo de bar, taberna, club nocturno ni ningún otro lugar donde el alcohol sea el principal producto a la venta. Debe obtener un permiso del personal de la UCP antes de asistir a cualquier evento en el que se venda alcohol.

Registro e incautación

Como participante del Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah, debe permitir en cualquier momento del día y la noche el registro y la incautación de narcóticos, drogas y otras sustancias controladas, contrabando o armas en su vehículo, lugar de residencia o zonas de estar, así como ponerse a disposición en caso de que sea necesario registrarlos.

Además, se podrían inspeccionar sus medios y dispositivos electrónicos en busca de pruebas que indiquen algún tipo de violación de la libertad condicional. Al estampar su firma en la “Autorización para registrar dispositivos”, usted permite lo siguiente:

“(...) que los funcionarios de la UCP o sus designados registren todas las computadoras, medios o sistemas electrónicos o de recuperación, dispositivos periféricos de computadoras, teléfonos celulares, cámaras y otros medios o dispositivos de grabación que posee, que controle o al que tenga acceso, en busca de cualquier tipo de prueba de un delito o cualquier otra violación de las condiciones de mi libertad condicional”.

Estos registros e incautaciones podrían realizarse con o sin una orden, sin previo aviso y sin indicios racionales de criminalidad. Los funcionarios de la UCP realizarán o dirigirán los registros.

Contacto con los órganos policiales

Debe notificar al personal de la UCP en el plazo de 72 horas de cualquier contacto con un órgano policial, por cualquier arresto, citación o cargo de una supuesta violación de la ley.

También debe notificar a la UCP de cualquier contacto que involucre, por ejemplo, las siguientes situaciones:

- Si usted se contacta con un órgano policial para presentar una queja o denunciar un delito.
- Si un órgano policial se contacta con usted, incluso si es únicamente para hacerle un interrogatorio o tomarle una declaración.
- Si es pasajero de un vehículo frenado o detenido por un órgano policial.
- Si lo frenan por una actividad sospechosa.

Los funcionarios de los órganos policiales tienen autorización para detenerlo mientras intentan comunicarse con los funcionarios de la UCP en relación con una posible o supuesta violación de la ley. El personal de la UCP puede, a su entera discreción, solicitar que los funcionarios lo registren, registren su vehículo y cualquier artículo que tenga en posesión.

Los funcionarios de los órganos policiales tienen autorización para arrestarlo, con cargos nuevos o una orden activa, incluso si no se contactaron en primer lugar con el personal de la UCP.

Si lo detienen en prisión tras comenzar el programa, debe notificar al personal de la prisión de su inscripción en el Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah y solicitar que notifiquen a algún funcionario de la UCP de su detención.

Incentivos y sanciones

El personal de la UCP suele asignar un tratamiento o una supervisión en lugar de tiempo en prisión. Sin embargo, es posible que deba pasar tiempo en prisión para alentarlos a cumplir con las reglas de la UCP, los requisitos y las condiciones de la libertad condicional ordenada por el tribunal. En cualquier momento, se pueden imponer sanciones judiciales.

En caso de que tenga **CUALQUIER** conducta violenta o amenace con ser violento contra un miembro del personal de la UCP, Wasatch Behavioral Health, personal del tratamiento, otros participantes del tratamiento o miembros del público, se emitirá una orden para mostrar la causa en la que se solicite la finalización inmediata del programa.

En virtud del Programa de UCP, se conceden algunos incentivos para alentar el progreso y recompensarlo por su arduo trabajo. De conformidad con su evaluación y los esfuerzos que realice durante su participación en el programa, la UCP ideará incentivos personalizados que lo beneficien a usted y a sus esfuerzos. Nuestro objetivo es lograr que triunfe y tenga una mejor vida.

Si cumple con las reglas de la libertad condicional y con el tratamiento, no solo completará el Programa de UCP, sino que eso lo ayudará a aprender a realizar cambios positivos en su vida. Puede aprender a buscar influencias positivas y desarrollar estas habilidades a lo largo de su vida.

GESTIÓN DE CASOS DE LA UCP

Deberá completar una evaluación con un coordinador de casos de Wasatch Behavioral Health para determinar sus necesidades y riesgos individuales a fin de diseñar su plan de tratamiento.

Debe esforzarse A TIEMPO COMPLETO, durante un total de 40 horas por semana y enfocarse en su plan de tratamiento, que podría incluir un empleo, educación y recomendaciones sobre el tratamiento.

Además, el coordinador del caso de Wasatch Behavioral Health le asignará un color para los análisis de orina, que indicará los requisitos para las pruebas de detección de drogas. Todos los días, debe llamar al laboratorio de análisis de orina y, si es el turno de su color, debe dirigirse al laboratorio ese mismo día.

Plan de tratamiento

Los proveedores del tratamiento realizarán una evaluación de la gravedad de la adicción y la salud mental a fin de crear un tratamiento personalizado.

Su plan de tratamiento podría incluir lo siguiente:

- Asesoramiento individual
- Asesoramiento grupal
- Prevención de recaídas
- Autoayuda a través de grupos de NA y AA
- Servicios complementarios que podrían incluir rehabilitación vocacional, servicios laborales, asesoramiento familiar, servicios médicos y servicios de apoyo comunitario, espiritual, recreativo y educativo.

DEBE cumplir con su plan de tratamiento, participar en todas las sesiones de terapia programadas y completar las actividades obligatorias.

Algunas reglas de las sesiones del tratamiento:

- Asistir a todas las sesiones del tratamiento.
- Ser puntual o podrían no permitirle participar.
- En caso de no poder asistir a una sesión de asesoramiento programada, notificar al proveedor **ANTES** del horario de comienzo para poder reprogramarla.
- Vestirse de forma acorde: debe usar calzado, no puede usar gafas de sol, la ropa y los accesorios no pueden exhibir, publicitar ni promocionar drogas o alcohol, etc.
- Apagar el teléfono celular antes de cada sesión del tratamiento.

Empleo

Debe presentar todas las semanas una copia de su horario de trabajo o su recibo de sueldo más reciente, que refleje la cantidad de horas trabajadas y el período pagado, para verificar cualquier tipo de empleo. No se tendrán en cuenta los trabajos informales o autónomos, salvo que se completen las declaraciones fiscales correspondientes y se paguen los impuestos.

Educación

La inscripción en una universidad, colegio o escuela de oficios certificada, con una calificación aprobatoria en cada curso completado, cuenta para cumplir con las horas requeridas para su plan de tratamiento. Debe presentar al coordinador de su caso una copia de sus horarios de clases y sus calificaciones trimestrales o anuales.

Pruebas de detección de drogas

Como participante de la UCP, se le harán pruebas aleatorias para detectar todo tipo de drogas. También estará sujeto a pruebas aleatorias y planificadas para detectar el consumo de alcohol, con o sin previo aviso. Los análisis para detectar el consumo de drogas se realizan mediante una variedad de técnicas, por ejemplo, análisis de orina, alcoholímetro, pruebas capilares, análisis de sangre, y pruebas de saliva y del sudor.

Es raro que se modifique la política de análisis de orina, que incluye la frecuencia, las fechas y los horarios de llamada. Llame al laboratorio con la suficiente anticipación para tener tiempo para ir hasta el laboratorio y entregar una muestra antes de que cierre.

Es su responsabilidad llamar al laboratorio **TODOS LOS DÍAS.**

Número de teléfono: (385) 268-5002

255 S. Orem Blvd.
Orem, UT 84057

HORARIOS DE ATENCIÓN DEL LABORATORIO

Lunes-viernes	8 a. m.-5:45 p. m.
sábados, domingos y feriados	9 a. m.-11:45 a. m.

Debe brindar una suficiente cantidad de orina para realizar la prueba. Se determina un resultado positivo en los siguientes casos:

- Si se detecta una sustancia ilícita
- Si se niega a someterse a un análisis de orina
- Si no produce una muestra
- Si falta al análisis de orina
- Si llega muy tarde al laboratorio de análisis de orina

Se pueden realizar modificaciones en el tratamiento a causa de un resultado positivo. Además, es posible que deba abonar pruebas continuas de detección de alcohol si tiene un resultado positivo en una prueba de detección de alcohol.

Recetas emitidas por proveedores de atención médica

****Debe notificar a la UCP en el plazo de 24 horas de cualquier visita a la sala de emergencias****

Cuando visite a un proveedor de atención médica, debe informarle que participa del Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah y que tiene antecedentes de consumo de sustancias **antes** de recibir cualquier receta.

Si, luego de ello, el proveedor insiste en emitirle una receta para cualquier sustancia que podría generar un resultado positivo en su análisis de orina, debe pedirle al proveedor que escriba una carta al personal de la UCP.

Indicaciones para la carta:

- Debe tener el membrete o estar escrita en el talonario de recetas del proveedor.
- Debe especificar que usted informó al proveedor acerca de sus antecedentes de consumo de sustancias y estado de adicción actual.
- Debe especificar que la receta es necesaria por motivos médicos y que no hay ningún otro medicamento no narcótico alternativo que pueda recetarse en su lugar.
- Debe especificar que usted informó al proveedor acerca de su participación en el Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah.

Tener recetas de medicamentos similares de más de un proveedor de atención médica podría causar la finalización del programa.

Antes obtener el medicamento recetado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber informado de la receta al personal de la UCP, el coordinador de su caso y el consejero de consumo de sustancias.
- Haber obtenido permiso para tomar el medicamento.

- Haber presentado la carta del proveedor de atención médica al coordinador de su caso.
- Haber firmado una autorización para que el personal del programa hable con su proveedor de atención médica, en caso de ser necesario, para que le explique la necesidad y la validez de cualquier receta.

Tenga en cuenta que no se prohíbe participar en un modelo basado en evidencias de un Tratamiento Asistido con Medicamentos (*Medication Assisted Treatment, MAT*) durante su participación en el Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah.

El camino hacia el éxito puede ser difícil y podría tener algunos tropiezos. Sin embargo, el personal de la UCP y de Wasatch Behavioral Health trabajará con usted para emprender este nuevo desafío.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

OFICINA DE LA UCP

Teléfono principal: 801-851-4041

Dirección: 151 South University Ave. #3100
Provo Utah, 84601

Correo electrónico: probation@utahcounty.gov

Sargento: Bob Weidlein 801-361-4865

Especialista sénior de Robyn Ludlow 801-851-4041
operaciones:

Jefes adjuntos: llamar o Ben Brenchely: 801-209-3597
enviar un mensaje Jeff Bird 801-368-8469

Sean Peterson 801-319-2063
Steve Pratt 801-243-5580

WASATCH BEHAVIORAL HEALTH

Teléfono principal: 801-373-4760

Dirección: 255 South Orem Blvd.
Orem, Utah 84057

Sitio web: www.wasatch.org

Coordinadores del caso: Alicia Shupe 385-309-7150
Brooklyn Lambson 801-800-0771

****El personal del Programa de Libertad Condicional del Condado de Utah se reserva el derecho a modificar este manual sin previo aviso****

RECURSOS ADICIONALES

Cuarto Tribunal de Distrito:	801-429-1000 137 North Freedom Blvd. Provo, Utah 84601
Tribunal de Justicia:	801-851-7200 151 South University Ave. Provo, Utah 84601
Centro de Justicia Infantil: (de 0 a 18 años)	801-851-8554 315 South 100 East Provo, Utah 84606
Oficina del Comisario del Condado de Utah: Prisión del Condado de Utah:	801-851-4300 801-851-4210 3075 North Main St. Spanish Fork, Utah
Coalición de Alimentación y Cuidados:	801-373-1825 299 East 900 South Provo, Utah 84606
Servicios para Niños y Familias:	American Fork: 801-763-4100 Orem: 801-224-7820 Provo: 801-374-7005 Salem: 801-794-6700
Servicios laborales:	801-526-0950 1550 North 200 West Provo, Utah 84604
Alcohólicos Anónimos:	www.utahaa.org
Narcóticos Anónimos:	www.nautah.org
Línea de Prevención del Suicidio:	1-800-273-8255 Apoyo disponible las 24 horas, los 7 días de la semana, confidencial y gratuito
Despacho Central de Utah:	801-794-3970 En caso de emergencia, llame al 911